



VII CONVOCATORIA 2026

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES DE EXTENSIÓN - BASES Y CONDICIONES

1. ¿Qué son las Actividades Estudiantiles de Extensión?

Las Actividades Estudiantiles de Extensión (AEE) son acciones planificadas y desarrolladas con protagonismo estudiantil, acompañadas por personas que cumplan funciones de tutoría u orientación y realizadas en articulación con actores sociales o comunitarios. Se proponen abordar una problemática, necesidad o interés comunitario identificado junto con dichos actores, mediante al menos una acción concreta que contribuya a su abordaje y constituya, al mismo tiempo, una experiencia formativa para las personas involucradas.

2. Equipo de trabajo

Las propuestas se desarrollarán por iniciativa de la comunidad estudiantil y deberán ser presentadas por equipos integrados por un mínimo de cinco (5) estudiantes de carreras de grado o pregrado de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

Cada equipo estudiantil podrá presentar una única propuesta en esta convocatoria.

Se promoverá especialmente la conformación de equipos interdisciplinarios, integrados por estudiantes de distintas carreras de la UNICEN.

Podrán incorporarse estudiantes de las escuelas secundarias de la UNICEN. Su participación deberá contar con el aval institucional correspondiente, que garantice el cumplimiento de las normativas aplicables.

El equipo deberá incorporar:

- al menos una persona docente o nodocente de la UNICEN que se desempeñe como tutor/a;
- al menos una persona vinculada con una organización, institución o comunidad relacionada con la problemática o demanda que se propone abordar;
- al menos una persona estudiante que actúe como responsable de la actividad ante las Secretarías de Extensión; y
- al menos una persona del equipo que cumpla la función de referente de cuidados.

También podrán participar estudiantes de otras instituciones universitarias o de educación superior. Las personas integrantes que no pertenezcan a la UNICEN no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) del total del equipo declarado.

Una misma persona no podrá desempeñarse como Tutor/a en más de una propuesta de esta convocatoria.

Para recibir fondos, la persona que ejerza la tutoría no deberá registrar rendiciones vencidas o informes finales pendientes correspondientes a convocatorias anteriores de la Secretaría de



Extensión de la Universidad. En caso de existir obligaciones pendientes, deberán regularizarse antes de los resultados de esta convocatoria.

2.1. Protagonismo estudiantil

El diseño, la organización, la toma de decisiones y el desarrollo de las acciones deberán estar principalmente a cargo de las y los estudiantes. Las funciones de tutoría, orientación y acompañamiento comunitario no deberán sustituir ese protagonismo.

2.2. Roles y responsabilidades

Estudiante/s Responsable/s. Serán la referencia principal del equipo ante las Secretarías de Extensión para la comunicación y el seguimiento de la actividad. Tendrán a su cargo la coordinación operativa y, en este marco, deberán convocar instancias de organización, acompañar el cumplimiento del cronograma, promover una distribución acordada de tareas y comunicar oportunamente cambios o dificultades.

Estudiantes integrantes. Participarán en la planificación y el desarrollo de las acciones, asumirán las tareas acordadas por el equipo y contribuirán a sostener condiciones de cuidado, accesibilidad, respeto y responsabilidad en la relación con la comunidad.

Tutor/a. Será una persona docente o nodocente de la UNICEN que acompañe el proceso formativo y extensionista del equipo, oriente el desarrollo de la actividad y colabore en la articulación institucional cuando resulte necesario. Recibirá los fondos en su cuenta bancaria, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, y asumirá las responsabilidades vinculadas con su utilización y rendición.

Referente de Cuidados. Facilitará la incorporación del enfoque de cuidados y accesibilidad dentro del equipo y actuará como nexo con las Secretarías de Extensión. Su función será principalmente preventiva y organizativa y estará orientada a promover acuerdos mínimos de convivencia y cuidados antes de iniciar las acciones, contribuir a sostenerlos durante el desarrollo y, ante situaciones relevantes que excedan las posibilidades del equipo, canalizar la consulta a través de los dispositivos institucionales correspondientes¹. No asumirá funciones de investigación, intervención especializada ni gestión directa de situaciones complejas.

Cada equipo designará de manera participativa, entre sus integrantes, a un/a Referente de Cuidados, preferentemente estudiante, pudiendo también asumir esta función una persona docente o nodocente integrante del equipo.

Se recomienda que los roles de Tutoría y Referente de Cuidados sean asumidos por personas diferentes. Cuando una misma persona cumpla ambos roles, el equipo deberá especificar en la propuesta cómo se evitarán superposiciones y cuáles serán los canales de consulta ante situaciones que excedan su intervención.

¹ Dispositivos institucionales. Resulta aplicable el [Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y discriminación por cuestiones de género de la UNICEN](#), así como los demás protocolos, reglamentos y canales institucionales vigentes que resulten pertinentes. Los datos de contacto y las pautas de consulta serán trabajados en la instancia inicial de orientación para Referentes de Cuidados



3. Tipo de actividades a financiar

Las actividades deberán realizarse en articulación con actores sociales, comunitarios o instituciones externas a la Universidad y desarrollarse en espacios sociales o territoriales vinculados con esas comunidades.

La propuesta deberá permitir que las y los estudiantes se aproximen a una problemática, necesidad o interés social identificado junto con los actores involucrados, y definan con ellos una acción pertinente y viable.

A modo orientativo, podrán consultarse experiencias desarrolladas en convocatorias anteriores: [Enlace a experiencias anteriores y testimonios](#). Los ejemplos no constituyen modelos obligatorios ni limitan la presentación de otras iniciativas.

4. Financiamiento

Cada propuesta podrá solicitar un financiamiento de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

Excepcionalmente, cuando los costos de traslado justifiquen superar el monto base, podrá solicitarse hasta un máximo de doscientos mil pesos (\$200.000). La solicitud deberá informar las distancias, la cantidad estimada de personas, los medios de transporte y los costos previstos. Su aprobación estará sujeta a evaluación y disponibilidad presupuestaria.

Podrán financiarse, de acuerdo con la naturaleza de la actividad:

- Insumos y materiales necesarios para las acciones (librería, materiales eléctricos, alimentos, elementos de limpieza, utensilios descartables y otros debidamente justificados);
- Transporte (transporte público, remís, combustible u otras modalidades autorizadas);
- Otros gastos directamente vinculados con las acciones planificadas y debidamente fundamentados.

No serán financiables: gastos de personal -como horas extras-, servicios técnicos o mecánicos de automotores, alquileres, cancelación de deudas ni gastos de representación.

La Secretaría de Extensión podrá aprobar un monto inferior al solicitado y requerir la adecuación del presupuesto. Solo se reconocerán gastos realizados con posterioridad a la comunicación de aprobación y conforme a los procedimientos administrativos informados.

5. Presentación de propuestas y evaluación

5.1. Presentación

Los equipos completarán un único formulario en línea, en el que describirán la propuesta, detallarán el equipo de trabajo y consignarán el presupuesto solicitado. Formulario de carga: <https://ee.kobotoolbox.org/x/aVHRTHNn>

Cada propuesta deberá adjuntar, en el mismo formulario, una Carta Aval de la organización, institución, colectivo o espacio comunitario copartícipe, firmada por una persona referente, según el modelo establecido: [Carta Aval](#)



Se recomienda que, antes de la presentación, los equipos compartan su idea con la Secretaría de Extensión de la unidad académica o dependencia de pertenencia y/o con la Secretaría de Extensión de la Universidad. Estos espacios podrán colaborar en la definición de la propuesta, la identificación de una contraparte territorial, la organización del equipo, la previsión logística y la gestión del aval.

5.2. Admisibilidad y evaluación

El análisis de admisibilidad y la evaluación institucional serán realizados conjuntamente por las Secretarías de Extensión de las unidades académicas o dependencias involucradas y la Secretaría de Extensión de la Universidad.

Durante el proceso podrán solicitarse aclaraciones o ajustes. La aprobación podrá quedar condicionada a la incorporación de las modificaciones requeridas dentro del plazo que se comunique.

Para ser admitida, una propuesta deberá cumplir los requisitos formales establecidos en estas bases: equipo mínimo, participación comunitaria, tutoría, referente de cuidados, carta aval y formulario completo.

En la evaluación se analizará que las propuestas:

- Fundamenten con claridad la actividad y su relación con una problemática, necesidad o interés comunitario;
- Expresen una participación efectiva de actores universitarios y no universitarios;
- Evidencien protagonismo estudiantil en la planificación y el desarrollo;
- Sean viables en relación con las acciones, el cronograma, la organización del equipo, la logística y el presupuesto;
- Incorporen criterios de cuidados y accesibilidad en la planificación, la dinámica interna y la relación con la comunidad; y
- Presenten una correspondencia clara entre la problemática identificada, las acciones propuestas y los gastos solicitados.

Se valorarán positivamente y tendrán prioridad, en igualdad de condiciones, las propuestas que:

- Sean presentadas por equipos interdisciplinarios o integrados por estudiantes de diferentes unidades académicas;
- Vinculen la actividad con los campos de formación de las carreras participantes; y
- Surjan de diagnósticos o procesos de trabajo previos desarrollados con actores externos, Puntos de Extensión Territorial, proyectos, programas u otros espacios de articulación acompañados por las Secretarías de Extensión.

La aprobación y el monto asignado estarán sujetos a la evaluación realizada y a la disponibilidad presupuestaria. Cuando resulte necesario, se establecerá un orden de prioridad para la asignación de fondos.

6. Cronograma de la convocatoria

- Apertura y recepción de propuestas: desde el 1 de agosto de 2026.
- Cierre de la presentación: 28 de agosto de 2026.



- Instancias iniciales de orientación para Tutorías y Referentes de Cuidados: antes del comienzo de las actividades aprobadas.
- Desarrollo de las actividades: septiembre a diciembre de 2026.
- De manera excepcional y con autorización previa, las actividades que no hayan podido concluir durante 2026 podrán extender su ejecución hasta el 30 de marzo de 2027.
- Fecha límite para la rendición de fondos y la presentación del informe final: 16 de abril de 2027.

7. Instancias de acompañamiento

La convocatoria prevé instancias de acompañamiento antes de la presentación, al inicio y durante la ejecución de las actividades.

Acompañamiento previo a la presentación. Se recomienda que los equipos soliciten orientación a las Secretarías de Extensión para revisar la pertinencia, el alcance, la articulación territorial, la conformación del equipo, la viabilidad y el presupuesto de la propuesta.

Orientación inicial para Referentes de Cuidados. Antes de comenzar las actividades aprobadas, se realizará un encuentro destinado a reflexionar sobre el alcance de esta función, compartir criterios preventivos, revisar pautas de accesibilidad y convivencia, informar dispositivos institucionales y facilitar canales de consulta.

Orientación inicial para Tutorías. Se realizará un encuentro específico para quienes desempeñen funciones de tutoría u orientación, con el propósito de precisar responsabilidades formativas, institucionales y administrativas; fortalecer el acompañamiento del protagonismo estudiantil; y revisar las pautas de utilización y rendición de fondos.

La participación en ambos encuentros será obligatoria para las personas designadas en cada rol y será certificada por la Secretaría de Extensión de la Universidad.

Seguimiento breve de las actividades. Durante la ejecución, los equipos aprobados deberán participar de una instancia breve de seguimiento o responder una consulta sencilla sobre el inicio efectivo, las acciones realizadas y las dificultades encontradas. Esta instancia tendrá una modalidad breve y procurará acompañar el desarrollo de las actividades sin incorporar cargas administrativas innecesarias.

8. Informe final y certificación

Una vez concluida la actividad, el equipo deberá presentar la rendición administrativa de los fondos y un informe final breve, de acuerdo con las pautas y formatos que serán comunicados con anticipación.

La Secretaría de Extensión de la Universidad certificará la participación efectiva de quienes se encuentren declarados en el equipo como estudiantes, tutores/as o Referentes de Cuidados y hayan cumplido los requisitos de la convocatoria. La participación en los encuentros de orientación será certificada, además, como instancia específica de formación.

La certificación final requerirá la ejecución de la actividad dentro del período autorizado, la participación en las instancias de acompañamiento, la presentación del informe final y la rendición o devolución de los fondos correspondientes.



Las modificaciones relevantes en el equipo, el cronograma, el territorio, las acciones o el presupuesto deberán ser informadas y autorizadas por la Secretaría de Extensión. Los fondos no utilizados deberán devolverse conforme a las indicaciones administrativas vigentes.